



PTF/CEC/PSF/CHL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DÉP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOI. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

OTORGA BARRA DISTINTIVO "SECCIÓN ARMAMENTO Y MUNICIÓN" Y AUTORIZA EL USO A LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA.

NRO. 6902 /EXENTA

SANTIAGO, 31 OCT 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2°, 3° y 31° del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la facultad que me confieren los artículos 4° y 6°, N° 1°, 10° y 24° del D.L. N° 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que aprobó la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, modificada por la Ley N° 20.426, de 20 de marzo de 2010, que "Moderniza Gendarmería de Chile Incrementando su Personal y Readecuando las Normas de su Carrera Funcionaria"; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo consignado en el artículo 82 de la Resolución Exenta N° 3282, de 2014, que "Crea el Consejo de Condecoraciones y Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos, Emblemas e Insignias en Gendarmería" de Chile"; lo propuesto por el Consejo de Distinciones y el contenido de la Resolución N° 1600, de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Resolución Exenta N° 3282, de 2014, que "Crea el Consejo de Condecoraciones y Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos, Emblemas e Insignias en Gendarmería" establece los requisitos de procedencia de las condecoraciones, medallas y distintivos, y regula tanto sus características como el procedimiento para su otorgamiento.

SEGUNDO: Que estas distinciones honoríficas, constituyen una forma simbólica del debido reconocimiento a aquellos funcionarios que, por las virtudes señaladas en el respectivo reglamento así lo merecen, siendo indispensable estimular el esfuerzo y la capacidad de las mismas, de acuerdo con la dignidad, mérito destacado, e importancia de su función.

Ref: Otorga Barra Distintivo "Sección Armamento y Munición" y autoriza el uso a los funcionarios que se Indica.

TERCERO: Que, el público reconocimiento constituye una forma adecuada de premiar la obtención o posesión de una especialidad, cualquiera sea su naturaleza.

CUARTO: Que, conforme a lo expresado precedentemente y en atención a la aprobación efectuada por el Consejo de Condecoraciones en Sesión de fecha 22 de octubre del presente año, se hace necesario otorgar a los servidores públicos que se individualizan en el resuelto I del presente acto administrativo, la Barra Distintivo "Sección Armamento y Munición", autorizando su uso, y así dar cumplimiento a los objetivos previstos en la normativa institucional vigente.

He acordado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- **OTÓRGASE**, al personal que más abajo se detalla, la Barra Distintivo "Sección Armamento y Munición" por cuanto cumplen con los requisitos establecidos por la normativa institucional vigente, y se autoriza uso.

Nº	CÉDULA	CARGO	NOMBRE FUNCIONARIO	DOTACIÓN
1	17506091-K	TENIENTE SEGUNDO	CARLOS JOSÉ CARRILLO SANTELICES	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
2	22763456-1	SUBTENIENTE	ALEXIS SANDRO LILLO REVECO	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
3	12766622-9	SARGENTO PRIMERO	MANUEL ABELARDO BELTRÁN BELTRÁN	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
4	12931391-9	SARGENTO PRIMERO	MAURICIO ESTEBAN HENRIQUEZ FRIZ	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
5	13113322-7	CABO PRIMERO	JAVIER HERNÁN RIVERA SALAZAR	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
6	14215510-9	CABO PRIMERO	MARLEN ALEJANDRA HERNANDEZ ZAPATA	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
7	14425843-6	CABO PRIMERO	BÁRBARA MACARENA QUEZADA RODRÍGUEZ	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
8	15232137-6	CABO PRIMERO	ALFREDO ABDON FUENTES GONZÁLEZ	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
9	13734390-8	CABO PRIMERO	ÁLVARO FABIÁN AGUILAR ROSAS	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
10	13888169-5	CABO SEGUNDO	ALFREDO VICTOR GARCÍA PIMENTEL	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
11	15654691-7	CABO SEGUNDO	MANUEL ALEJANDRO ORTEGA GALLEGOS	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
12	14581561-4	CABO SEGUNDO	NELSON DAVID ASENJO BARROS	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
13	15164714-6	CABO	ALEX PATRICIO CANDIA FIERRO	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
14	16256621-0	CABO	RODRIGO ESTEBAN SANHUEZA DONOSO	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
15	15732544-2	CABO	FELIPE ALEJANDRO MARCHANT SANTOS	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
16	17145621-5	GENDARME PRIMERO	LUIS CRISTIAN FRIZ MORA	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Ref: Otorga Barra Distintivo "Sección Armamento y Munición" y autoriza el uso a los funcionarios que se Indica.

II.- El gasto que demande la adquisición de las Barras Distintivo será con cargo al presupuesto de Gendarmería de Chile, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 y 199 de la Resolución Exenta 3282 del año 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN ALVEAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
GENDARMERÍA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN/

- Dirección Nacional
- Subdirección Operativa.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Contabilidad y Presupuestos.
- Departamento de Gestión de Personas - Secretario Consejo de Condecoraciones.
- Departamento de Gestión de Personas - Sección Registro y Archivo.
- Escuela de Gendarmería - Oficina de Doctrina
- Departamento de Seguridad
- Oficina de Partes

Ref: Otorga Barra Distintivo "Sección Armamento y Munición" y autoriza el uso a los funcionarios que se Indica.

Dirección Nacional
Departamento de Gestión de Personas
Compañía 1048, Santiago
Fono 22038142
www.gendarmeria.cl